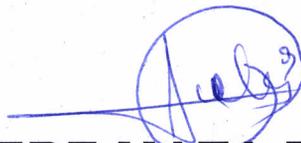


PROYECTO: MV-PROY-3-03

ACTIVIDAD: 17A2.- SESIÓN

DESCRIPCION: IMPLEMENTAR GRUPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DE APOYOS A POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO



LIC. FEBE MATA ESPRIELLA

PROCURADORA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

2020

**MINUTA DE TRABAJO MEDIANTE LA CUAL EL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO
ACUERDA LA CANALIZACIÓN DE LA ADOLESCENTE J.C.C. PARA SU
ATENCIÓN INTEGRAL A "IPODERAC A.C." Y QUE SE ENCUENTRA EN
ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DEL CAS.**

En la ciudad de Tlaxcala, Tlax., siendo las once horas con quince minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en la sala de videoconferencias de esta Institución, ubicada en calle Morelos número cinco, colonia Centro, de esta Ciudad capital, los CC. **Lic. Febe Mata Espriella**, Procuradora para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. **Lic. Violeta Ortiz Ito**, Directora del Centro de Asistencia Social, **Lic. Luis Peña Cruz**, jefe del departamento de Protección y Restitución de derechos de la PPNNA, **Lic. Guadalupe Hernández Montes**, jefe del departamento de Protección y Asistencia Jurídica de la PPNNA, C.P. Eder Zempoalteca Morales, jefe del departamento de Planeación y Evaluación, **Lic. Alicia Callhua Romero**, jefe de Oficina de Seguimiento de Asistencia Social, **Lic. Luis Enrique Juárez Sánchez**, Administrativo del Centro de Asistencia Social, con la finalidad de valorar y, en su caso, autorizar la canalización de la adolescente de identidad reservada, con iniciales **J.C.C.**, de quince años de edad, para su atención integral al **Instituto Poblano de Readaptación "IPODERAC A.C."**, quien se encuentra en Acogimiento residencial del Centro de Asistencia Social, dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, lo anterior con fundamento en lo establecido en la Convención de los derechos del niño, 1,4, de la Constitución General de la Republica y la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, atendiendo el interés superior de la Niñez y ante todo, a fin de salvaguardar la integridad y seguridad de las Niñas, Niños y Adolescentes, se llega al siguiente:

ACUERDO

Como primer y único punto se les hace del conocimiento a los asistentes por parte de la Procuradora para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la necesidad de valorar y, en su caso, autorizar la canalización de la adolescente de identidad reservada, de **iniciales J.C.C.**, de 15 años de edad al **Instituto Poblano de Readaptación "IPODERAC A.C."**, en Atlixco, Puebla, para un desarrollo de un proyecto de vida personal. En búsqueda de las mejores oportunidades educativas, recreativas y culturales que estén a su alcance.

FIRMAS DE ACUERDO:

Lic. Febe Mata Espriella, Procuradora para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.



Lic. Violeta Ortiz Ito, directora del Centro de Asistencia Social

Lic. Luis Peña Cruz, jefe del departamento de Protección y Restitución de derechos de la PPNNA

Lic. Guadalupe Hernández Montes, jefe del departamento de Protección y Asistencia Jurídica de la PPNNA.

C.P. Eder Zempoalteca Morales, jefe del departamento de Planeación y Evaluación

Lic. Alicia Callhua Romero, jefe de Oficina de Seguimiento de Asistencia Social

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la presente minuta, firmando la misma quienes en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

17 NOV 2020

OFICIALIA DE PARTES
CORRESPONDENCIA

CONSTRUIMOS JUNTOS 2020

Fecha de clasificación: 17 de noviembre de 2020. La información contenida en el presente oficio es de carácter confidencial, en virtud de que contienen datos personales de una persona menor de edad, de conformidad con los artículos 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 108 de la Ley de Transparencia para el Estado de Tlaxcala.

Oficio No. PPNATLX/7571000 /2020

Tlaxcala, Tlax., 17 de noviembre de 2020

Asunto: se solicita canalización e ingreso.

IGNACIO PÉREZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL Y EDUCATIVO DEL INSTITUTO
POBLANO DE READAPTACIÓN A.C. "IPODERAC"

PAOLA VIVANCO TOVAR
DIRECTORA EDUCATIVA DEL PLANTEL DE NIÑAS "IPODERAC"

Distinguido director y directora:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo, solicito su valiosa colaboración para que, de no tener inconveniente, permita el ingreso y permanencia de la adolescente **Jocelyn Campos Chávez (de 15 años de edad)**, a la institución que dignamente dirigen, con la finalidad de que le brinden cuidado y atención, ya que la adolescente en cita no cuenta con redes familiares de origen o extensas que le permitan construir un proyecto de vida que garantice sus derechos de manera integral.

De acordar como favorable la petición, dicha persona menor de edad será canalizada y trasladada el presente día, por lo que, de ser así, se requiere mantengan informada a esta institución de cualquier circunstancia, ya sea médica, social, legal o de cualquier otra índole que esté relacionada con la adolescente **Jocelyn Campos Chávez**.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 4, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Convención Sobre los Derechos de los Niños; 11, 26, 30 Bis 1, 43, 44 y demás relativos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y 12 y 28 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.

Sin otro asunto en particular y esperando una respuesta favorable a la petición, quedo a sus órdenes, reiterándole mi más distinguida consideración.

Martes 17 de Nov. 2020

16:04 Grisehidi Vázquez P

FEBE MAFÁ ESPRIELLA
PROCURADORA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE TLAXCALA



- Certificado médico PA

- Acta de Nac. original

- Boletas de Cal. de 1ro y 2do

C.c.p. Maday Capilla Piedras. Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.-Presente.

C.c.p. Violeta Ortiz Ito. Directora de Asistencia Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Presente.

C.c.p. Luis Peña Cruz. Titular del Departamento de Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Presente.

C.c.p. Archivo.

- Certificado de primaria

- Impresión del certificado de secundaria

📍 Calle Morelos # 5 Col. Centro Tlaxcala, Tlax.

📍 SEDIF Tlaxcala

📧 sediftlaxcala

🌐 www.sediftlaxcala.com.mx

- Valoración psicológica

- 1 celular estado
Samsung (Pantallas estrellada)

CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADOLESCENTE TZOMPANTEPEC**VALORACIÓN PSICOLÓGICA**

Nombre del Adolescente: **JOCELYN CAMPOS CHÁVEZ**
Edad: 15 años
Fecha de Nacimiento: 11 de mayo de 2005
Escolaridad: secundaria
Lugar de nacimiento: San Martin Texmelucan Pue.

ESTRUCTURA COGNITIVA:

Adolescente femenina quien se encuentra ubicada en las esferas: tiempo, espacio y persona de conciencia lúcida y atención centrada, estructura cognitiva sin alteración, pensamiento funcional con capacidad de inducción, deducción y analogía, y juicios conservados. sin organicidad aparente.

COEFICIENTE INTELECTUAL: 90 CI. Término medio en relación al promedio.

RASGOS DE PERSONALIDAD:

Adolescente femenina quien presenta una personalidad débil, con permeación a la manipulación identificada con su rol psicosexual, ansiedad manifiesta principalmente cuando se enfrenta a situaciones nuevas, necesidad de apoyo, y reconocimiento, tendencia a refugiarse en la fantasía, tolerancia a la frustración a nivel alto, capacidad de demora alta, conflictos emocionales significativos con etiología en la infancia principalmente con la figura materna, indicadores de abuso sexual, melancólica, principalmente cuando se refiere al núcleo sistémico, existen carencias afectivas, cautelosa al contacto social, indicadores de maltrato en el transcurso de la infancia temprana, percepción del entorno con hostilidad media.

Existen indicadores de violencia en el núcleo familiar con alta significación, situación que es considerada como factor de vulnerabilidad para la estabilidad emocional de la adolescente.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:

Adolescente femenina identificada con su rol psicosexual, sensible, con necesidad de afecto, poco expresiva principalmente en lo referente a sus sentimientos, indicadores de violencia y maltrato, conflictos emocionales con etiología en la infancia temprana, los cuales han marcado el estilo de vida, necesidad de apoyo y búsqueda de reconocimiento social, se adapta con facilidad al medio, acata instrucciones y respeta figuras de autoridad, establece proyecto de vida a corto plazo y deseos de superación. Se sugiere en base a los indicadores seguimiento psicológico


ATENTAMENTE
LIC. MA. ESTHER GUILLOT JARAMILLO
PSICÓLOGA CLÍNICA
CED. PROF. 09670334

Fecha de clasificación: 13 de noviembre de 2020. La información contenida en el presente oficio es de carácter confidencial, en virtud de que contienen datos personales de una persona menor de edad, de conformidad con los artículos 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 108 de la Ley de Transparencia para el Estado de Tlaxcala.

DSD/CAS/77/2019

PRD/CAS/77/2019

Asunto: Se emite diagnóstico de situación de derechos y plan de restitución.

LIC. VIOLETA ORTÍZ ITO
DIRECTORA DE ASISTENCIA INTEGRAL DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

IGNACIO PÉREZ MONDRAGON
DIRECTOR GENERAL Y EDUCATIVO
DEL INSTITUTO POBLANO DE
READAPTACIÓN A.C. "IPODERAC"

PAOLA VIVANCO TOVAR
DIRECTORA EDUCATIVA DEL
PLANTEL DE NIÑAS "IPODERAC"

Distinguidas personas:

1. El trece de noviembre de dos mil veinte¹, la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo establecido por los artículos 3, 4, 9, 18 y 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 13 y 115 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala; 39 fracciones I, IV, VI y X, 43, 45 y 46 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, ha analizado los documentos que integran el expediente administrativo relativo a la adolescente **Jocelyn Campos Chávez**² (en adelante "J.C.C."), por lo que se procede a emitir el diagnóstico de situación de derechos y el respectivo plan de restitución de derechos.
2. Para una mejor comprensión del presente documento, en la siguiente tabla se explica la forma en que se hará referencia a la adolescente antes citada:

¹ El plan de restitución de derechos originalmente fue elaborado el veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, sin embargo, por las acciones ejecutadas por parte de la Procuraduría de Protección, es necesario actualizar diversas medidas de protección.

² Identidad corroborada mediante el acta de nacimiento 549, de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, levantada por la licenciada Elizabeth Pérez Báez, directora del Registro Civil de Tlaxcala, México. De dicho documento se desprende que la adolescente nació el once de mayo de dos mil cinco, por lo que actualmente tiene quince años.

17 de noviembre 2020
16.04 Cinchidi Vázquez P
